REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 240 -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 09 AGO 2012

VISTOS: *Resolución Gerencial Regional Nº 165-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 28 de mayo de 2012, Carta Nº 014-2012/CONS.YAPATERA II de fecha 26 de junio de 2012, Informe Nº 031-2012/GRP de fecha 02 de julio de 2012, Informe Nº 1586-2012/GRP-440310 de fecha 02 de julio de 2012, Informe Nº 835-2012/GRP-440300 de fecha 11 de julio de 2012, Informe Nº 273-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 08 de agosto de 2012, Informe Nº 750-2012/GRP-440320 de fecha 08 de agosto de 2012, relacionados con la* ***APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO Nº 03 DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPATERA-CRUZ PAMPA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN", con Código SNIP Nº 72896, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO YAPATERA II, que resulta ser vinculante con el Adicional Nº 03 de la Obre referida.***

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 165-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 28 de mayo de 2012, se aprobó la Modificación Nº 02 del Expediente Técnico: ***"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPATERA-CRUZ PAMPA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN" con Código SNIP Nº 72896;*** *que consiste en el nuevo diseño de la red de agua potable, para lo cual se alcanzó las especificaciones técnicas respectivas y los planos modificados del proyecto, lo que originará adicionales y deductivos;*

Que, mediante Carta Nº 014-2012/CONS.YAPATERA II de fecha 26 de junio de 2012, el Contratista Consorcio Yapatera II presenta ante el Gobierno Regional Piura, con atención al Supervisor, el Deductivo Nº 03 de la obra referida, que resulta ser vinculante con el adicional Nº 03, por reducción de metrados, por el monto de S/. 238,090.02 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Noventa con 02/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº 031-2012/GRP de fecha 02 de julio de 2012, el Supervisor de Obra emite opinión sobre el particular y deriva los actuados a la Dirección de Obras para que se otorgue la conformidad del caso, indicando que, debido a la modificación del expediente técnico se generó un Deductivo Nº 03 de la obra referida, por el monto de S/. 238,090.02 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Noventa con 02/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Nº 1586-2012/GRP-440310 de fecha 02 de julio de 2012, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción los actuados relacionados a la presentación del Deductivo Nº 03 de la obra referida, que resulta ser vinculante con el adicional Nº 03, otorgando la conformidad del caso, con el fin de proseguir con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 835-2012/GRP-440300 de fecha 11 de julio de 2012, la Dirección General de Construcción, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura los actuados relacionados

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

240 Piura, 09 AGO 2012

a la presentación del Deductivo Nº 03 de la obra referida, que resulta ser vinculante con el adicional Nº 03, otorgando la conformidad del caso, con el fin de que se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación

Que, con Informe Nº 273-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 08 de agosto de 2012, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, la Dirección de Obras, la Dirección General de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo Nº 03, que resulta ser vinculante con el Adicional Nº 03 de la Obra referida, por reducción de metrados, para alcanzar la meta del contrato, ***resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO Nº 03 DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPATERA-CRUZ PAMPA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN", con Código SNIP Nº 72896,*** *por un monto ascendente a S/. 238,090.02 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Noventa con 02/100 Nuevos Soles), que resulta ser vinculante con el Adicional Nº 03 de la Obra en cuestión, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo Nº 1017, concordante con el Art. 207º de su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF;*

Que, mediante Informe Nº 750-2012/GRP-440320 de fecha 08 de agosto de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de la Aprobación del Deductivo Nº 03 de la obra referida, que resulta ser vinculante con el adicional Nº 03, solicitando se prosiga con el trámite respectivo;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; y Dirección General de Construcciones.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DEDUCTIVO Nº 03 DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

240 Piura, 09 AGO 2012

ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE YAPATERA-CRUZ PAMPA DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN", con Código SNIP Nº 72896, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CONSORCIO YAPATERA II, con Código SNIP Nº 72896, *por un monto ascendente a S/. 238,090.02 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Noventa con 02/100 Nuevos Soles), lo cual representa una incidencia del (-)2.81% respecto del monto original del contrato, el mismo que resulta ser vinculante al Adicional Nº 03 de la Obra referida, acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO YAPATERA II, en su domicilio sito en Mz. A5, Lote 11 Urbanización Bello Horizonte-Piura.*

ARTÍCULO TERCERO: *Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales Control Institucional y Administración; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Oficina de Programación e Inversiones y al Supervisor de Obra.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. Nº 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA